



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 1134-2013-GR.CAJ/DRS-DESP

Cajamarca, **04 OCT. 2013**

**VISTO:**

El Oficio N° 255-2013-GR.CAJ/DRS-DESP de fecha 20 de setiembre del 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, el programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado para ofrecer una ración alimenticia diaria principalmente a la población vulnerable, es decir, niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en periodo de lactancia, con ingresos reducidos que no les permite cubrir sus necesidades mínimas de buena salud. Mediante la Ley N° 24059 del año 1985, se convierte en un programa de Asistencia Alimentaria Materno Infantil en todos los municipios provinciales del país. En 1996, mediante la Ley N° 26637, se transfiere su ejecución a los consejos, municipios provinciales y distritales;

Que, la Ley N° 27712, que modifica la ley N° 27470 que establece las normas complementaria para la ejecución del Programa del Vaso de Leche (PVL), indica que en cada municipalidad se conformará un comité de administración del Programa del Vaso de Leche, el cual es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. Este comité estará integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo con los estatutos de su organización; adicionalmente, deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

El Comité de Administración reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios y las representantes de las organizaciones de base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el reglamento;

El personal de salud que integra el Comité de Administración, como representante de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, deberá realizar la formulación de la ración alimenticia del PVL utilizando los insumos propuestos por la Organización Social de Base. Dicha ración, según la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, debe aportar como mínimo 207 Kcal;

Que, estando a lo propuesto por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Alimentación y Nutrición Saludable; con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2003-GR.CAJ/P, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 001-2013-GR.CAJ/DRS/DESP/DAIS/ESRANS; "Participación del Representante de la Dirección Regional de Salud Cajamarca en el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche", la misma que consta de ocho (08) Títulos, comprendidos en cuatro (04) folios que forman parte de la presente Resolución.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 1134-2013-GR.CAJ/DRS-DESP

Cajamarca, **04 OCT. 2013**

Pág: 02



**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas a través de la Coordinadora de la Estrategia Regional de Alimentación y Nutrición Saludable, la difusión de la presente Directiva Administrativa a las Sub regiones, Redes de Salud y Microrredes de Salud.

**Regístrese y comuníquese**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
*[Signature]*  
Dr. Reinaldo Nuñez Campos  
DIRECTOR GENERAL





# **DIRECTIVA N° 001-2013- GR.CAJ/DRS/DESP/DAIS/ESRANS**

**PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA EN EL COMITÉ DE  
ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**

Cajamarca, mayo del 2013.



## I. FINALIDAD

Normar la participación del Representante de la Dirección Regional de Salud Cajamarca en el Comité de Administración del Vaso de Leche, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes y contribuir con el mejoramiento del estado nutricional de los beneficiarios.

## II. OBJETIVO:

Optimizar la participación técnica del representante de la Dirección Regional de Salud en el Comité de Administración del Vaso de Leche.

## III. AMBITO DE APLICACIÓN:

La presente directiva será de aplicación obligatoria en toda la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

## IV. BASE LEGAL:

- ✓ Ley N° 26842- Ley general de salud.
- ✓ Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud.
- ✓ Ley N° 24059 – Ley de creación del Programa del Vaso de Leche.
- ✓ Ley N° 27470 - Normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- ✓ Ley N° 27712 – Ley que Modifica la ley N° 27470, ley que establece las Normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- ✓ Ley N° 26637 - Normas complementarias para la ejecución Programa del Vaso de Leche.
- ✓ Decreto Supremo N° 034-2002-PCM, Fusión de los programas de Apoyo Alimentario y Nutricional.
- ✓ R.M N° 711-SA/DM, Valores Nutricionales Mínimos de la Ración Diaria del Programa del Vaso de Leche.

## V. DISPOSICIONES OPERATIVAS:




- a. **Programas Sociales de Alimentación.-** Alimentación destinada a poblaciones con características vulnerables como niños y niñas de 6 a 36 meses, preescolares, escolares, madres gestantes, mujeres en lactancia, ancianos y otros grupos, quienes se constituyen como los beneficiarios de dichos programas.
- b. **Vigilancia Nutricional.-** Conjunto de actividades de observación y evaluación que realiza la autoridad competente sobre la calidad, combinación y características nutricionales de los alimentos y bebidas para la protección alimentaria y nutricional de los consumidores.
- c. **Ración.-** Es la cantidad de producto según tipo de alimento por persona y por día, el cual será provisto por el PVL.
- d. **Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.-** Es el órgano conformado en las Municipalidades Provinciales y Distritales para coordinar las actividades del Programa del Vaso de Leche (PVL).




- e. **Representante de la Dirección Regional de Salud.**- Es el profesional de la salud designado por la DIRESA o Red de Salud, para integrar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.

## VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

### 6.1. LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

- 
- 
- 
- a) La DIRESA y/o Redes de Salud, formalizaran a través de un acto resolutivo la designación de sus representantes ante los Comités de Administración del PVL de las municipalidades provinciales y distritales de su ámbito.
- b) Los representantes de la DIRESA, serán preferentemente:
- ✓ Profesionales Nutricionistas del Área de la Estrategia de Alimentación y Nutrición Saludable, para la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
  - ✓ Los profesionales de Nutrición u otro profesional de la salud, para las Municipalidades Distritales.
- c) La representación es nominal y la responsabilidad intransferible.
- d) La designación será por un máximo de 2 años, pudiendo ser renovado para un siguiente periodo.
- e) Los representantes de la DIRESA solicitarán a los Alcaldes la Resolución de alcaldía que los incorpora al correspondiente Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PVL) y los acredita como tal para ejercer sus funciones.

### 6.2. LAS FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

- 
- a) Coordinar y establecer las responsabilidades con cada municipalidad distrital y/o provincial de su Jurisdicción, las intervenciones de salud con énfasis en acciones de promoción y protección de la alimentación y nutrición saludable para los beneficiarios del PVL, en el marco de la reducción de la desnutrición infantil.
- b) Recomendar los insumos más adecuados para la elaboración de las raciones del Programa del Vaso de Leche
- c) Brindar asistencia técnica al Comité de Administración del PVL, en aspectos de promoción de la alimentación y nutrición saludable para los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, en el marco de la reducción de la desnutrición infantil.
- d) Coordinar y establecer las responsabilidades con cada municipalidad provincial y/o distrital de su jurisdicción, los mecanismos que permitan asegurar el monitoreo y vigilancia del estado nutricional de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche.
- e) Brindar asesoría técnica al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, en la elaboración de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos de los alimentos por adquirir.



- f) Solicitar el apoyo técnico a la instancia inmediata superior para la atención de los aspectos que no pueden ser resueltos a nivel de su representada.
- g) Cumplir las responsabilidades establecidas en el Reglamento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, en el marco de las competencias del sector salud.
- h) La Dirección Regional de Salud Cajamarca supervisará a los representantes del comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de su ámbito; así mismo lo harán las Redes de Salud en su respectiva jurisdicción



**VII. RESPONSABILIDADES:**

La Dirección Regional de Salud Cajamarca conjuntamente con los gobiernos locales distritales y/o provinciales, son los responsables de dar cumplimiento a la presente Directiva Administrativa.

**VIII. DISPOSICIONES FINALES:**

- 8.1. La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas a través de la Estrategia de Alimentación y Nutrición Saludable, se encargará de la difusión de la presente Directiva Administrativa a las Sub Regiones, Redes de Salud y Gobiernos Locales Provinciales y Distritales.
- 8.2. La Dirección Regional de Salud a través de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas coordinará con el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN), para brindar asistencia técnica periódica a la Dirección Regional de Salud de Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
*Reinaldo Nuñez Campos*  
Dr. Reinaldo Nuñez Campos  
DIRECTOR GENERAL